



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 JUL 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022-0047

Observa el Despacho que con la comunicación que la apoderada de la parte ejecutante radicó en el correo de este Juzgado el 10 de junio de 2022 -visto en el archivo 13 del C. 1 del expediente digital-, se dio cumplimiento al requerimiento efectuado por este Juzgado en auto del 26 de mayo de 2022 -archivo 12 *ib.*-; motivo por el cual se dispone lo siguiente:

1. Continúese con la ejecución únicamente contra los señores **Felipe Limonji Aparicio** y **Luis Felipe Osorio Gómez**, excluyéndose de la misma a la sociedad **Tressesenta S.A.S.**, con ocasión a que se encuentra en proceso de liquidación judicial conforme a los lineamientos del Decreto 772 de 2020 y la Ley 1116 de 2006.
2. Acorde con lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la sociedad **Tressesenta S.A.S.**

NOTIFÍQUESE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>GA</u> , hoy <u>GA</u> 27 JUL 2022 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
---